



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: lunes, 07 de Agosto de 2017

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PEÑAS PUBLICAS 2017

**2453**

BDNS(Identif.):357847

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA ASOCIACIONES CULTURALES -PEÑAS PÚBLICAS- PARA 2017

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para subvencionar actividades de colaboración con el Ayuntamiento, en las fiestas de Azuqueca de Henares, para el año 2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a la concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, previa solicitud, las asociaciones culturales y de otros ámbitos, que estén



legalmente constituidas y registras como Peñas Públicas, en el registro oficial correspondiente, como en el registro de asociaciones local, y que tengan fijado su domicilio en el municipio de Azuqueca de Henares.

**Segundo. Objeto**

Actividades desarrolladas por las peñas públicas, en colaboración con el Ayuntamiento, para el programa de actos de las fiestas locales para el año 2017 y en las cuantías que se especifican en las bases reguladoras, según el tipo de actividad.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en esta materia, aprobada en fecha 28 de julio de 2017 y publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, tanto en el tablón de anuncios <http://azuqueca.sedelectronica.es/info.4> como en el apartado de Ayudas y Subvenciones.

**Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será el que se especifica en el apartado 13 de las bases de la convocatoria, según el tipo de actividad concreta que se va a subvencionar.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el ANEXO I de la bases, dirigida al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AZUQUECA DE HENARES, a 27-07-2017.-EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO, D. JOSE LUIS BLANCO MORENO